	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	SERGIO MARIO DUQUE BAQUERO					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	BOGOTA D.C.	FECHA	016-12-2023	REGIONAL	D.C.	18.389.076
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	SENA C.T.C.M. D.C.					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.4567545 DE 2023.-					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Plinio Adolfo Parra	Plinio Adolfo Parra
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		MARTHA LUCÍA CARDOZO PAVAS	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		TEDDY ALBERTO BORJA DIAZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		ANDRÉS LUCIANO DÍAZ	
CONTABILIDAD		DARWIN ELENA POMBO JIMÉNEZ	
TESORERIA		DEISY ASTRID CABRERA AHUMADO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		MARTHA LUCÍA CARDOZO PAVAS.	
BIBLIOTECA	X		
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		MARTHA LUCÍA CARDOZO PAVAS.	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) SERGIO MARIO DUQUE BAQUERO identificado(a) con CC. 18389076 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Diciembre de 2023 a las 13:55:03

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.